

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Sāmbýhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 26 de agosto de 2019

Nota SNC/SG N° 869 /2019

Señor

Pbro. César Julián Llamosas, Cura Párroco

Parroquia Santísima Trinidad

Arquidiócesis de la Santísima Asunción

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a los trabajos de restitución de la pintura existente, así como también el arreglo de las paredes (revoque) en las galerías laterales y frontal del Templo de la Santísima Trinidad a su cargo, trabajos para los cuales había sido designado el Arq. Roque Samudio.

Al respecto, se informa, que se ha verificado que durante el desarrollo de los trabajos, el equipo de obra no ha atendido suficientemente las indicaciones dadas por el especialista siguiendo los criterios de intervención adecuados en edificios de valor patrimonial, comprometiendo la materialidad de la obra, lo cual se constituye en una inobservancia a lo establecido en la Ley N° 5621/16 "De Protección del Patrimonio Cultural".

Es importante considerar, que parte del valor singular del edificio, radica en sus características arquitectónicas: tipología, morfología y técnica constructiva, cuya conservación debe anteponerse a cualquier acción o intervención aún en los casos en los que la necesidad esté justificada.

En ese sentido, atendiendo lo expresado, solicito sus buenos oficios de modo a que se puedan rectificar las acciones realizadas, según indicaciones del Arq. Samudio.

Hago propicia la ocasión para saludar a usted con distinguida consideración.



TETĀ
ARANDUPY
SĀMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA


Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo